

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº384-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 12 de septiembre de 2017

vistos, la resolución de gerencia municipal N°346-2017-GM/MVES de fecha 18 de agosto de 2017, el informe N°522-2017-PNC SCDU-SGRCC-GSCGA/MVES, y el informe N°549-2017-SGRCC-GSCGA/MVES emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de vistos, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre ALFONSO HUAMANI ELGUERA y LISSETT KATERIN TOVAR RAMOS, contraído el 19 de julio de 2008 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante informe de vistos, la abogada responsable del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que de la revisión de la citada resolución se advierte, que en el primer párrafo de los considerandos, se ha consignado erróneamente el número de expediente administrativo, por lo que solicita se rectifique el resolutivo ut supra;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerente de Registro Civil y Cementerio, opina por la procedencia de la rectificación de la aludida resolución, que declaró disuelto el vínculo matrimonial entre ALFONSO HUAMANI ELGUERA y LISSETT KATERIN TOVAR RAMOS;

Que, la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, en su artículo 01°, numeral 201.1, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser ificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de caldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el primer considerando de la resolución de gerencia municipal N°346-2017-GM/MVES, que declara disuelto el vínculo matrimonial entre ALFONSO HUAMANI ELGUERA y LISSETT KATERIN TOVAR RAMOS, contraído el 19 de julio de 2008 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual queda redactado como sigue:

<u>Dice</u>: Que, mediante expediente N°8025-2017, ios conyugues ALFONSO HUAMANI ELGUERA y LISSETT KATERIN TOVAR RAMOS, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su geglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

<u>Debe Decir</u>: Que, mediante expediente N°8609-2017, los conyugues ALFONSO HUAMAN! ELGUERA y LISSETT KATERIN TOVAR RAMOS, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº384-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 12 de septiembre de 2017

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
EDGAR Y. HINOJOSA ALARCON
GERENTE MUNICIPAL

